

LAS SERVIDUMBRES QUE NOS LIBERAN

Por mucho que me agradara que en un momento dados y dos resultaran tres o cinco, no me costará persuadirme mi mismo bien a la larga está en que sigan siendo cuatro y en que ni yo ni los demás pudieran alterar esa relación a su comodidad. Las verdades y las leyes, sean matemáticas, morales o sociales implican una SERVIDUMBRE que no acarrea más que bienes a quienes las reconozcan con todas sus consecuencias.

La unión hace la fuerza y la cooperación aceptada sinceramente con las limitaciones que la misma impone a la independencia personal, hace posible la unión, que sin esa merma de la propia voluntad no existiría nunca. La COOPERACION ES UNION DE PERSONAS QUE HAN SABIDO ACEPTAR las limitaciones de la propia voluntad en la medida que requiera el bien común.

Una primera limitación que se impone es la que se deriva en el ámbito de la organización de las exigencias de la técnica de organización, de la eficiencia del trabajo, ya que hay también una servidumbre laboral de la que el hombre se libera en la medida en que, aceptando las condiciones que impone el progreso técnico, procede a producir más, a producir mejor y reducir la forzosa condición mecánica o servil a la mínima expresión.

Los que hemos ido a constituir cooperativas de producción, no vamos a nuestros centros de trabajo a dar satisfacción a todas nuestras aspiraciones humanas durante la misma jornada laboral, sino a lograr mediante la misma los recursos con los que cada día con más tiempo disponible o más oportunidades al margen de la misma satisfacemos los afanes espirituales, sociales o culturales.

Creemos que tratar de conjugar algo más que las



exigencias de una auténtica eficiencia del trabajo en nuestros centros de trabajo, en nuestros talleres u oficinas, UNA VEZ QUE NUESTRA ESTRUCTURA SOCIAL nos garantiza la justa participación de los resultados de nuestra actividad, es resistirnos a la aceptación de una de esas servidumbres, cuya aceptación está llamada a reportarnos bienes a la larga.

El conductor que se ha presentado con su coche en una autopista o se halla en el centro de una ciudad moderna, debe preocuparse fundamentalmente de someterse a las leyes de circulación y de mantener la velocidad que impone la riada de vehículos que le rodean: su bien y su libertad dependen del grado de atención que preste a dichas leyes y exigencias. El socio de una cooperativa de producción está sujeto a leyes y exigencias de actividad y organización no menos inexorables.

---

La unión que hace fuerza y la unión en la que debemos pensar por muy bien que nos vayan las cosas tal como estamos organizados, es aquella que implica un desarrollo independiente del volumen y proyección que nos agradara. Junto a unas leyes sociales, debemos también reconocer la existencia de otras leyes ECONOMICAS.

Una cooperativa de producción es una comunidad social, que ha reconocido la bondad de unas leyes sociales de estructuración, pero al mismo tiempo es una unidad económica. No nos basta ser y llamarnos socios necesitamos que nuestras posibilidades económicas no nos defrauden.

Hay un momento de desarrollo en el que prácticamente están logradas las ventajas de nuestras unidades de producción desde el punto de vista de su clima social y para proceder a conjugar las que fueran requeridas por las exigencias económicas, hay que pensar más que en el crecimiento de nuestras entidades por simple adición de personas, en el afianza -



miento y desarrollo de las mismas por la ASOCIACION o AGRUPACION de entidades o diversas unidades de producción.

La concentración industrial que tan vertiginosamente se desarrolla en el mundo capitalista, no nos debe ser un fenómeno extraño; no obedece simplemente a la ambición personal de unos agentes. Es el camino para producir a costos decrecientes, calidades mejores y poder actuar de forma adecuada para mantener una competencia o lograr un equilibrio y seguridad de las inversiones o del empleo.

La fórmula cooperativista que propugnamos debe ser apta para conjugar las exigencias de las leyes económicas no menos que de las leyes sociales: los cooperativistas debemos ser ciudadanos de la categoría de los demás.